

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0197 DE 2026****(MAYO 14 DE 2026)**

Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Caja de Compensación Familiar de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**.

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y,

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que, el artículo 2 del Decreto 2518 de 2013 estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que, mediante Resolución 000334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamenten.”*

Que, mediante la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la anterior función a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que, el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, compiló el Decreto 2852 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones.”*

Que, a través de la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; modificó la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014 para: *“Asignar a la Subdirección de Administración y Seguimiento, la ejecución de la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015, y demás normas que la reglamentan, delegada mediante la Resolución No.334 de 2014 en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.”*

Que, mediante el Artículo 11 de la Resolución 293 de 2017, se modificó el Numeral 6 del Artículo 3 de la Resolución 1397 de 2015, donde se establece la caracterización de los Puntos de Atención autorizados para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.

Que, a través de la Resolución 000334 del 6 de junio de 2019, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, modificó la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014, modificada previamente por la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, estableciendo: *“Evaluación técnica: Asignar en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología la función de evaluar el cumplimiento de las funcionalidades y requisitos establecidos para los sistemas informáticos descritos en las solicitudes de autorización presentadas por las personas jurídicas.”* Igualmente se estableció que, *“la Subdirección de Promoción, apoyará la evaluación de los*

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

documentos presentados con la solicitud de autorización por requerimiento de la Subdirección de Administración y Seguimiento."

Que, el Decreto 1072 de 2015 fue objeto de modificación parcial por parte del Decreto 1823 de diciembre 31 de 2020 "Por el cual se modifica parcialmente el Título 6 Sección 2 del Decreto 1072 de 2015".

Que, el Inciso 3° del Artículo 2.2.6.1.2.18 del Decreto 1072 de 2015 establece que la autorización tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo que la concede.

Que, el Inciso 4° del Artículo 2.2.6.1.2.18 del Decreto 1072 de 2015 establece que las personas jurídicas autorizadas que pretendan continuar prestando los servicios de gestión y colocación de empleo, deberán solicitar la Nueva Autorización con no menos de tres (3) meses de antelación a su vencimiento, acreditando el cumplimiento de las condiciones definidas por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo para el trámite de autorizaciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto ibidem.

Que, el Inciso 1° del artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 establece que las personas jurídicas interesadas en prestar servicios de gestión y colocación de empleo deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para el ejercicio de estos.

Que, el Inciso 2° del artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 establece que, para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Público de Empleo, debe allegarse la correspondiente solicitud indicándose el lugar o lugares en donde se prestarán los servicios, y se acompañará como mínimo con los siguientes documentos:

1. *Copia del acto de constitución o de los estatutos en donde conste como objeto de la persona jurídica la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo o de la disposición legal o reglamentaria por la cual se establece como función de la entidad la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo.*
2. *Certificado de existencia de representación legal o documento asimilable. Para las personas jurídicas que estén inscritas en cámara de comercio, no será necesaria la presentación de este documento, dado que el Ministerio o su delegado verificarán directamente la información en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).*
3. *Reglamento de prestación de servicios.*
4. *Proyecto de Viabilidad.*

Que, el Parágrafo 2° del artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 establece que los prestadores o las personas jurídicas que hayan integrado la Red de Prestadores deberán adicionar en el proyecto de viabilidad un Informe en el que se realice un Balance de la Gestión realizada por estos durante el periodo de autorización inmediatamente anterior. Dicho Balance debe contener como mínimo un Análisis de Indicadores, Servicios, y Capacidad Operativa. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de empleo tendrá en cuenta dicho Balance dentro del análisis que hará para otorgar o rechazar la Nueva Autorización a los prestadores o las personas jurídicas que hayan integrado la Red de Prestadores.

Que, el Parágrafo 4° del artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 establece que el prestador autorizado queda obligado a mantener las condiciones jurídicas, operativas y técnicas durante todo el tiempo de vigencia de la prestación del servicio. En caso de incumplimiento, el Ministerio del Trabajo podrá imponer las multas y sanciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley 1636 de 2013.

Que, a través de la Resolución No. 200 del 13 de mayo de 2022, se Autorizó para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-** bajo la modalidad de Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo.

Que, la vigencia de la Resolución No. 200 del 13 de mayo de 2022, expirará el 31 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

Que, mediante **radicado SPE-GSM-2026-ER-0002151 del 24 de abril de 2026**, el señor **FREDY GEOVANNY GARCÍA HERREROS RUSSI** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.629, en calidad de Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**, identificada con Nit No. 891.800.213-8 y domicilio en el municipio de Tunja, Boyacá, **solicitó Autorización** para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo bajo la modalidad de Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Caja de Compensación Familiar.

Que, como anexo a la solicitud de Autorización, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**, presentó la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud de autorización para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo,
- b) Proyecto de viabilidad,
- c) Reglamento de prestación de servicios,
- d) Acto de constitución -Resolución No. 428 de 1961 suscrita por el Gobernador de Boyacá-,
- e) Certificado de existencia y representación legal,
- f) Anexos componente tecnológico,
- g) Estatutos,
- h) Fotocopia de la cédula del representante legal,
- i) Cuadro límite máximo monto anual de inversiones 2025,
- j) Fichas técnicas equipos; programa aseo, limpieza y desinfección; plan de mantenimiento; matriz de riesgos; plan de contingencia Centro de empleo Tunja,
- k) Plan de mantenimiento, matriz de riesgos y plan de contingencia Duitama y Sogamoso,
- l) Plan de mantenimiento, matriz de riesgos y plan de contingencia Puerto Boyacá y Chiquinquirá y anexo unidad móvil,
- m) Plan de mantenimiento, matriz de riesgos y plan de contingencia Villa de Leyva y Garagoa, matriz DOFA MPC y mapa de riesgos MPC,
- n) Plan estratégico vial unidad móvil, y,
- o) Oferta de capacitación laboral.

Que, mediante **radicados SPE-GSM-2026-ER-0002468 del 05 de mayo de 2026, y SPE-GSM-2026-ER-0002678 del 13 de mayo de 2026**, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-** dio alcance a la solicitud de autorización radicada.

Que, de acuerdo con la Evaluación Técnica realizada, se emitió concepto de viabilidad de la Solicitud de Autorización presentada.

Que, se evidenció que la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Caja de Compensación Familiar, prestará los siguientes Servicios:

Servicios Básicos:

- Registro de Oferentes o Buscadores, Potenciales Empleadores, y Vacantes.
- Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores y Potenciales Empleadores.
- Preselección.

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

- Remisión.

Servicios Complementarios:

- Sector hidrocarburos (servicios básicos)

Servicios especializados:

- **Asociados**
 - Certificación de cursos cortos de conocimientos o competencias específicas.
 - Asesoría para la certificación de competencias laborales
- **Adicionales**
 - Pruebas psicotécnicas especializadas.
 - Talleres y actividades de capacitación.

Que, conforme a lo señalado en la solicitud, la prestación de los servicios autorizados será bajo la **modalidad presencial**.

Que, de conformidad con el estudio integral realizado se concluye que, la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Caja de Compensación Familiar de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - COMFABOY-**, cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 3223 de 2022, motivo por el cual se procede a **AUTORIZAR** al solicitante, precisando que los servicios que preste deberán cumplir los principios y obligaciones establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.2 y 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, así como los estándares y parámetros que para la prestación de servicios establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, so pena de la imposición de las sanciones establecidas por la normatividad vigente.

Que, los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se ofrecerán por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Caja de Compensación Familiar de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - COMFABOY-**, de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el Proyecto de Viabilidad y Reglamento de Prestación de Servicios, radicados con los consecutivos **SPE-GSM-2026-ER-0002151 del 24 de abril de 2026** y **SPE-GSM-2026-ER-0002678 del 13 de mayo de 2026**, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Caja de Compensación Familiar de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**, identificada con Nit No. 891.800.213-8 y domicilio en el municipio de Tunja, Boyacá.

La presente Resolución de Autorización, tendrá vigencia de cuatro (4) años contados a partir del día siguiente al vencimiento de la vigencia de la Resolución de Autorización que a la fecha se encuentra vigente, esto es la Resolución No. 200 del 13 de mayo de 2022, misma que expirará el 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con las características y condiciones contenidas en el Proyecto de Viabilidad, y el Reglamento de Prestación de Servicios radicados con los consecutivos **SPE-GSM-2026-ER-0002151 del 24 de abril de 2026** y **SPE-GSM-2026-ER-0002678 del 13 de mayo de 2026**, respectivamente, se Autoriza a la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Caja de Compensación Familiar, en la **modalidad presencial**, a través de los siguientes **Puntos de Atención** y condiciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 5

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

1. Centros de empleo:

Código de la ciudad o municipio*	Departamento, ciudad o municipio y Dirección	Servicios	Horario de atención al público
15001	Boyacá, Tunja Carrera 10 N° 16 – 81 Ubicación: Centro Integral de Servicios COMFABOY Tunja	<p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de oferentes, potenciales empleadores y vacantes • Orientación laboral a oferentes y potenciales empleadores • Preselección • Remisión <p>Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector hidrocarburos. <p>Especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociados <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de cursos cortos o competencias específicas - Asesoría para la certificación de competencias laborales • Adicionales <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas psicotécnicas especializadas - Talleres y actividades de capacitación 	<p>Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</p> <p>Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.</p> <p>Último viernes de cada mes 8:00 a.m. a 2:30 p.m.</p>
15238	Boyacá, Duitama Calle 17 N° 12 - 75 Ubicación: Centro de Empleo COMFABOY Duitama	<p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de oferentes, potenciales empleadores y vacantes • Orientación laboral a oferentes y potenciales empleadores • Preselección • Remisión <p>Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector hidrocarburos. <p>Especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociados <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de cursos cortos o competencias específicas - Asesoría para la certificación de competencias laborales • Adicionales <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas psicotécnicas especializadas - Talleres y actividades de capacitación 	<p>Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</p> <p>Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.</p> <p>Último viernes de cada mes 8:00 a.m. a 2:30 p.m.</p>
15759	Boyacá, Sogamoso Carrera 10 N° 13 -28 Ubicación: Centro Integral de Servicios COMFABOY Sogamoso	<p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de oferentes, potenciales empleadores y vacantes • Orientación laboral a oferentes y potenciales empleadores • Preselección • Remisión 	<p>Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</p> <p>Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 6

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

		<p>Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector hidrocarburos. <p>Especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociados <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de cursos cortos o competencias específicas - Asesoría para la certificación de competencias laborales • Adicionales <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas psicotécnicas especializadas - Talleres y actividades de capacitación 	<p>Último viernes de cada mes 8:00 a.m. a 2:30 p.m.</p>
15176	<p>Boyacá, Chiquinquirá</p> <p>Vía a Tunja N° 35 - 75 Ubicación: Centro Integral de Servicios COMFABOY Chiquinquirá</p>	<p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de oferentes, potenciales empleadores y vacantes • Orientación laboral a oferentes y potenciales empleadores • Preselección • Remisión <p>Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector hidrocarburos. <p>Especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociados <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de cursos cortos o competencias específicas - Asesoría para la certificación de competencias laborales • Adicionales <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas psicotécnicas especializadas - Talleres y actividades de capacitación 	<p>Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</p> <p>Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.</p> <p>Último viernes de cada mes 8:00 a.m. a 2:30 p.m.</p>
15572	<p>Boyacá, Puerto Boyacá</p> <p>Carrera 2 N° 13-35 Ubicación: Centro Integral de Servicios COMFABOY Puerto Boyacá</p>	<p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de oferentes, potenciales empleadores y vacantes • Orientación laboral a oferentes y potenciales empleadores • Preselección • Remisión <p>Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector hidrocarburos. <p>Especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociados <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de cursos cortos o competencias específicas - Asesoría para la certificación de competencias laborales • Adicionales <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas psicotécnicas 	<p>Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</p> <p>Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.</p> <p>Último viernes de cada mes 8:00 a.m. a 2:30 p.m.</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

		especializadas - Talleres y actividades de capacitación	
--	--	--	--

2. Puntos de atención:

Código de la ciudad o municipio*	Departamento, ciudad o municipio y Dirección	Servicios	Horario de atención al público
15407	Boyacá, Villa de Leyva Calle 11 No. 9 - 13 Ubicación: COMFABOY Villa de Leyva	<p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de oferentes, potenciales empleadores y vacantes • Orientación laboral a oferentes y potenciales empleadores • Preselección • Remisión <p>Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector hidrocarburos. <p>Especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociados - Certificación de cursos cortos o competencias específicas - Asesoría para la certificación de competencias laborales • Adicionales - Pruebas psicotécnicas especializadas - Talleres y actividades de capacitación 	<p>Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Sábados 8:00 a.m. a 12:00 p.m.</p>
15299	Boyacá, Garagoa Calle 12 No. 8 – 34 Ubicación: COMFABOY Garagoa	<p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de oferentes, potenciales empleadores y vacantes • Orientación laboral a oferentes y potenciales empleadores • Preselección • Remisión <p>Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector hidrocarburos. <p>Especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociados - Certificación de cursos cortos o competencias específicas - Asesoría para la certificación de competencias laborales • Adicionales - Pruebas psicotécnicas 	<p>Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</p> <p>Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.</p> <p>Último viernes de cada mes, 8:00 a.m. a 2:30 p.m.</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

		especializadas - Talleres y actividades de capacitación	
--	--	--	--

3. Estrategias móviles.

3.1. Vehículo.

Código de la ciudad o municipio*	Departamento, ciudad o municipio y Dirección	Servicios (básicos y especializados)	Horario de atención al público
15001	Tunja	<p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de oferentes, potenciales empleadores y vacantes • Orientación laboral a oferentes y potenciales empleadores • Preselección • Remisión <p>Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector hidrocarburos. <p>Especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociados - Certificación de cursos cortos o competencias específicas - Asesoría para la certificación de competencias laborales • Adicionales - Pruebas psicotécnicas especializadas - Talleres y actividades de capacitación 	<p>La estrategia móvil operará conforme al cronograma y cobertura contenidos en el Reglamento de Prestación de Servicios</p>
15646	Samacá		
15763	Sotaquirá		
15861	Ventaquemada		
15837	Tuta		
15204	Cómbita		
15814	Toca		
15764	Soracá		
15740	Siachoque		
15476	Motavita		
15224	Cucaita		
15187	Chivatá		
15500	Oicatá		
15762	Sora		
15232	Chíquiza		
15223	Cubará		
15407	Villa de Leyva		
15469	Moniquirá		
15638	Sáchica		
15051	Arcabuco		
15600	Ráquira		
15776	Sutamarchán		
15808	Tinjacá		
15696	Santa Sofía		
15686	Santana		
15664	San José de Pare		
15293	Gachantivá		
15185	Chitaraque		
15816	Togüi		
15244	El Cocuy		
15332	Güicán		
15248	El Espino		
15317	Guacamayas		
15522	Panqueba		
15180	Chiscas		
15238	Duitama		
15516	Paipa		
15087	Belén		
15693	Santa Rosa de Viterbo		
15215	Corrales		
15162	Ceriza		

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 9

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

15276	Floresta		
15839	Tutazá		
15114	Busbanzá		
15759	Sogamoso		
15491	Nobsa		
15806	Tibasosa		
15272	Firavitoba		
15047	Aquitania		
15296	Gámeza		
15820	Tópaga		
15466	Monguí		
15362	Iza		
15464	Mongua		
15542	Pesca		
15226	Cúitiva		
15822	Tota		
15757	Socha		
15537	Paz de Río		
15755	Socotá		
15790	Tasco		
15368	Jericó		
15183	Chita		
15092	Betétiva		
15377	Labranzagrande		
15550	Pisba		
15518	Pajarito		
15533	Paya		
15299	Garagoa		
15690	Santa María		
15667	San Luis de Gaceno		
15425	Macanal		
15172	Chinavita		
15511	Pachavita		
15572	Puerto Boyacá		
15455	Miraflores		
15514	Páez		
15897	Zetaquirá		
15135	Campohermoso		
15090	Berbeo		
15660	San Eduardo		
15322	Guateque		
15798	Tenza		
15325	Guayata		
15761	Somondoco		
15778	Sutatenza		
15236	Chivor		
15380	La Capilla		
15022	Almeida		
15753	Soatá		
15097	Boavita		
15403	La Uvita		
15720	Sativanorte		

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 10

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

15774	Susacón		
15673	San Mateo		
15723	Sativasur		
15810	Tipacoque		
15218	Covarachia		
15176	Chiquinquirá		
15676	San Miguel de Sema		
15632	Saboyá		
15480	Muzo		
15507	Otanche		
15681	San Pablo de Borbur		
15531	Pauna		
15442	Maripí		
15580	Quípama		
15131	Caldas		
15109	Buenavista		
15106	Briceño		
15212	Coper		
15832	Tununguá		
15401	La Victoria		
15599	Ramiriquí		
15367	Jenesano		
15835	Turmequé		
15104	Boyacá Boyacá		
15494	Nuevo Colón		
15189	Ciénega		
15804	Tibaná		
15842	Úmbita		
15879	Viracachá		
15621	Rondón		

**Código Departamento / Ciudad / Municipio - Tabla De La División Político-Administrativa de Colombia -DIVIPOLA-, generada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-; ésta puede consultarse en el link: <https://www.datos.gov.co/Mapas-Nacionales/DIVIPOLA-C-digos-municipios/gdxc-w37w>*

Parágrafo 1. Los servicios básicos y especializados que se prestarán, y la operación de la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Caja de Compensación Familiar, se soportarán a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - www.serviciodeempleo.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Los servicios descritos en el artículo segundo de esta Resolución se prestarán de forma gratuita a Oferentes o Buscadores de empleo, de conformidad con el Reglamento de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo mediante la Circular No. 0015 de 2026, el prestador autorizado deberá garantizar, bajo su responsabilidad, la verificación de la información registrada por los potenciales empleadores y las vacantes publicadas en el sistema, asegurando su veracidad, legalidad y coherencia. En este sentido, deberá implementar y mantener mecanismos de validación, control y trazabilidad que permitan prevenir la ocurrencia de fraudes, suplantaciones o cualquier uso indebido del servicio, así como conservar los soportes que evidencien dichas actuaciones. Lo anterior, en concordancia con las obligaciones normativas vigentes, implica que el prestador responde por la información gestionada en el sistema, debiendo adoptar medidas preventivas, correctivas y de mejora continua que garanticen la transparencia, confiabilidad y protección de los usuarios del Servicio Público de Empleo.

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0197 __ DE 2026 HOJA N° 11

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo a la **AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -COMFABOY-**

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, y el recurso de apelación ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Estos recursos deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76, y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN HERNANDO PARDO FLÓREZ

Subdirector de Administración y Seguimiento

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

Evaluador Componente Jurídico: Laura Moncayo - Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores *Laura M.*

Evaluador Componente Técnico: Dagoberto Orguloso - Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores *Dagoberto O.*

Evaluador Componente Tecnológico: Gissele Bustacara - Subdirección de Desarrollo y Tecnología *Gissele B.*

Proyectó: Laura Moncayo - Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores *Laura M.*

Revisó: Nathalia Barrios - Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores *Nathalia B.*

Revisó: German E. Bueno C. - Coordinador - Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores *German E. B.*